

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA),

DECRETO

Vista la instancia presentada por YOLANDA JIMENEZ RODRIGUEZ, con DNI Nº 78038341P en la que solicita calificación ambiental de establecimiento para la actividad de ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA CATERING en CALLE MERCADO COMUN, 61 de EL EJIDO REF. CATASTRAL: 7297001WF1679N0033ZH la cual está sometida a Calificación Ambiental según se establece en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incóese expediente a tal fin, en cumplimiento de los Artículos 41 a 45 de la mencionada Ley, el Decreto 297/95 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, Artículo 83.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como el Artículo 13 del R/D 297/95, ábrase información pública por término de veinte días hábiles, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, debiéndose notificar personalmente a los colindantes del predio en que se pretende realizar la actividad, y en el tablón de anuncios, concluida la Información Pública, de haberse presentado alegaciones, se dará traslado literal del contenido de las mismas a los interesados a fin de que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas alegaciones y documentos consideren oportunos, y ello de conformidad con el Artículo 14.1 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre.

Unidas las reclamaciones y observaciones, en su caso, envíese el expediente a informe del Técnico Municipal que determinará sobre la naturaleza de la actividad y si procede o no su instalación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485812 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		25/06/2026 10:53:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PFIRM9K563X3ETG27J5BBPNAB994B3		https://sede.elejido.es/etramita	
				